

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 716-167/2.023.-

DECRETO N°

929

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 JUN 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Lilian Vicenta Rodríguez, CUIL N° 27-17074653-3, quien revista en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24 (c-4), en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 7004-S/2014 la agente Rodríguez fue rejerarquizada al cargo categoría 18, omitiéndose el adicional por mayor horario y cuya regularización administrativa del mismo se tramita por Exptes. N° 716-1118/12 y Agdo. N° 716-1119/12;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Rodríguez fue rejerarquizada al cargo categoría 22 (c-4), situación que aún resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Rodríguez reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Rodríguez, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Promuévase a la Sra. Lilian Vicenta Rodríguez, CUIL N° 27-17074653-3, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de enero de 2.024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:



E.S. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

929

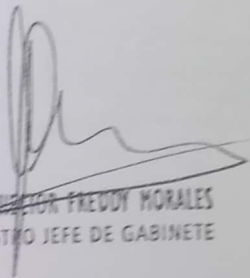
ARTICULO 2º:

Partida de Gasto en Personal, para la U. de O. R 6-01-04 Hospital San Roque, que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

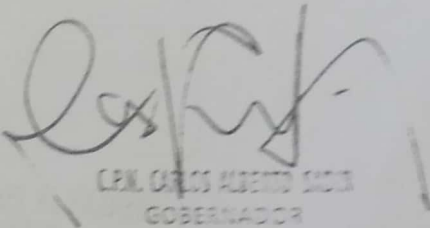
ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8885-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3181/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

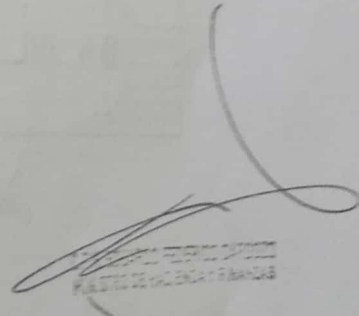
ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. NÉSTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



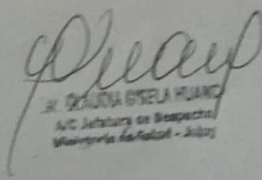

C.P.N. CARLOS ALBERTO SICA
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


FERNANDO SICA
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. GISELA MUJANO
AVC Jefe(a) de Respaldo
Ministerio de Salud - Jujuy